



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180018200

En atención al memorial que milita a folio 87 del paginario virtual, mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega de dineros, por Secretaría, realícese el abono de depósitos judiciales hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y de costas aprobadas.

Visto el informe de títulos obrante en el plenario (fs. 90-93), del cual se extrae que, los descuentos efectuados a la extrema ejecutada cubren el pago de la obligación perseguida y las costas aprobadas, se requiere a la parte actora para que se pronuncie al respecto o indique si la deuda fue pagada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 031 de fecha 15 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA